



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003004-2021-00581-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que: i) En fecha 31 de mayo de 2023 la liquidadora remite la notificación pertinente de apertura a los acreedores reconocidos dentro del trámite de negociación de deudas, adjuntando las constancias respectivas ii) Que en fecha 06 de junio de 2023 la liquidadora arrima certificación de la publicación del trámite de liquidación patrimonial aquí convocado en un periódico de amplia circulación y vencido el termino señalado en la norma, no se arrimó ningún escrito adicional por parte de algún tercero que pida se le reconozca la calidad de acreedor . Sírvase Proveer. Bucaramanga 18 de julio de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso proceder con lo previsto en el art 566 del CGP a fin de correr traslado de los escritos arrimados de terceros que pretendan hacer valer sus derechos como acreedores, sin embargo vencido el termino de Ley no se allegaron rescritos adicionales, por lo anterior se procede a **REQUERIR** a la liquidadora designada para que un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente diligencia, proceda a arrimar escrito contentivo de los **"INVENTARIOS Y AVALUOS"** que se posean dentro de la presente causa para proceder con el respectivo pago a los acreedores reconocidos.

Surtido el termino anterior, ingrese el expediente al despacho para surtir el tramite del que trata el Art 567 del CGP

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 101 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 19 de Julio de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910055bb452e92b49fcbad3ef3c4221295c1f6f8dcf535d683d4ed4bb50aab4b**

Documento generado en 18/07/2023 10:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>